

CUADERNILLO: CU/JE/023/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/035/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las veinte horas con veintidós minutos del día de ayer, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Israel Esquivel Calzada, en su calidad de actuario de la Sala Superior, mediante la cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional la sentencia emitida por dicha Sala el veintidós de junio de la presente anualidad, en el expediente SUP-JE-191/2022, derivado de la resolución VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - -------ACUERDA ------PRIMERO. Téngase por presentado a Israel Esquivel Calzada, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/023/2022, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

